



169/21

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 15 de junio de 2021

VISTO, el expediente N°514/21 de fecha 28 de mayo de 2021, la Disposición del Secretario de Administración N° 27/21 de fecha 31 de mayo de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 36/21 cuyo objeto es la “Compra de Papel de Seguridad para Analíticos”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, en atención a las actuales circunstancias sanitarias, para la confección del pliego, se ha considerado la modalidad de tramitación a distancia según lo establecido en los artículos 3° y 4° de la Resolución Rectoral N° 222/20 de fecha 04 de mayo de 2020;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Carbone Néstor Alberto y Grafica Latina SRL;

Que, del análisis técnico practicado por la Secretaría Académica de esta Universidad surge que las ofertas alternativas presentadas por la firma Gráfica Latina SRL no pueden ser consideradas por ser productos distintos al establecido en las bases del llamado;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, Cuadro Comparativo y lo expuesto precedentemente, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N°36/21 cuyo objeto es la “Compra de Papel de Seguridad para Analíticos”, a la oferta presentada por la firma Carbone Néstor Alberto (CUIT N° 20-13678624-6), por un total de pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000,00), por cumplir con las condiciones técnicas y formales establecidas en las bases del llamado y resultar la propuesta más conveniente en términos económicos a los intereses de esta Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°262/20, y en el Artículo 44, incisos 23) y 24) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,



169/21

Universidad Nacional de Lanús

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N°36/21 cuyo objeto es la “Compra de Papel de Seguridad para Analíticos”, tramitado conforme el supuesto de “Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N°36/21 cuyo objeto es la “Compra de Papel de Seguridad para Analíticos”, a la oferta presentada por la firma Carbone Néstor Alberto (CUIT N° 20-13678624-6), por un total de pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000,00).

ARTICULO 3º: Desestimar las ofertas alternativas presentadas por la firma Gráfica Latina SRL por no ajustarse a las exigencias técnicas establecidas en las bases del llamado.

ARTICULO 4º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 5º: El gasto que demande la aplicación de la presente disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 06-10 Partida Presupuestaria 11.55.09.01.00.01.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese. **GROSSKOPF – GONZALEZ BERGEZ**